

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE EL REGISTRO EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO –eKOGUI –

**Oficina de Control Interno
Febrero de 2026**

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

1. Introducción

La Oficina de Control Interno (En adelante OCI) del Ministerio de Justicia y del Derecho (En adelante MJD), presenta el resultado del proceso de evaluación y verificación a las funciones de administración y registro de la información litigiosa en el Sistema Único de información para la Gestión Jurídica del Estado –eKOGUI-, correspondiente al segundo semestre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y con lo ordenado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- (En adelante ANDJE).

Según el artículo 2.2.3.4.1.1. del Decreto 1069 (modificado por el Decreto 104 del 28 de enero de 2025) el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI es el único sistema de gestión de información del Estado para el seguimiento de las actividades y procesos inherentes a la actividad arbitral, judicial y extrajudicial del Estado, ante las autoridades nacionales e internacionales, en consecuencia, es la fuente oficial de la información sobre la actividad litigiosa del Estado.

El Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI es fuente de aprovechamiento estadístico para los productores de estadísticas oficiales en el marco de la aplicación del Sistema Estadístico Nacional conforme a la Ley 2335 de 2023 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, a los(as) ciudadanos(as) en general, deberá coincidir con la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI.

Todos los roles¹ que interactúan por la entidad deben: Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por la ANDJE sobre el uso y alcance de eKOGUI, garantizar la confidencialidad de la información contenida en eKOGUI y adoptar medidas de protección de datos de acuerdo con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas relacionadas con la protección de datos, así como responder por la veracidad y oportunidad de la información que reporten en eKOGUI.

1.2 Objetivo de la Auditoría

Evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el capítulo 4º del Decreto 1069 de 2015, asociado a la “información litigiosa del Estado”, correspondiente al libro 2º sobre el “régimen reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, para el segundo semestre de 2025, siguiendo el instructivo dispuesto por la ANDJE

¹ Jefe de Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces, apoderado de entidad (abogado en el sistema), Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, Secretario técnico Comité de Conciliación, Jefe de Oficina Financiera o quien haga sus veces y/o enlace de pagos y Administrador del Sistema en la entidad

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

2. Alcance de la auditoría

Evaluar y verificar el cumplimiento en torno a la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado eKOGUI por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, durante el segundo semestre de 2025, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la ANDJE.

3. Criterios de auditoría o parámetros normativos

- Decreto 1069 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”, capítulo 4º “Información litigiosa del Estado,” correspondiente al libro 2 “Régimen reglamentario del sector justicia y del derecho”.
- Decreto Ley 4085 de 2011 “Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”.
- Ley 790 de 2002, artículo 15, creó el Sistema de Información de la actividad litigiosa y de la Gestión Jurídica del Estado, cuya definición técnica y administración general estaba a cargo de la Dirección de Defensa Judicial de la Nación - Ministerio del Interior y de Justicia.
- Decreto 2269 de 2019, por el cual se modifican parcialmente las funciones y estructura de la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- Ley 2294 de 2023, artículo 206. Creó el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE).
- Resolución ANDJE 431 del 28 de julio de 2023. Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema eKOGUI
- Circular externa ANDJE del 31 de julio de 2023. Socializa la Resolución 431 de 2023
- Instructivo del Sistema Único de Gestión de Información Litigiosa del Estado,
- Guía y plantilla ANDJE de Control Interno del 3 de febrero de 2026
- Decreto 104 del 28 de enero de 2025. Reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

4. Metodología

Con el propósito de promover el desarrollo de la auditoria, se solicitó información correspondiente al periodo de julio a diciembre de 2025, tanto al Grupo de Defensa Jurídica perteneciente a la Dirección Jurídica del MJD (DJ), como al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) adscrito a la Secretaría General y a la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico (DDDOJ), la cual se contrasta con los datos registrados en el sistema de información eKOGUI.

5. Antecedentes

Se revisó el Plan de Mejoramiento Institucional –PMI– y el Plan de Mejoramiento por Procesos –PMP–, encontrándose que en el Plan de Mejoramiento Institucional se registran hallazgos no cerrados registrados por la Contraloría General de la República en sus diferentes auditorías al proceso de Gestión Jurídica asociado con el de Gestión Financiera, y sus cifras registradas en los Estados Financieros de la entidad.

5.1 Plan de Mejoramiento Institucional (Producto de los hallazgos de la CGR)

En el Plan de Mejoramiento Institucional -PMI-, con corte al 31 de diciembre de 2025, se evidencia que, de los 47 hallazgos de la CGR a esa fecha, cinco se relacionan con procesos judiciales que se registran en eKOGUI a cargo de la Dirección Jurídica-GD, y su valor contable registrado. A continuación, los cinco hallazgos:

1. 9-2022 AF. Provisiones Contables - Procesos judiciales a corte diciembre 31 de 2022, con diferencias entre las herramientas de información F-9, Ekogui y Excel de contingencias.
2. 10-2022 AF. Litigios y demandas- Cuentas por pagar sobrestimación de la cuenta 2460-02 - CRÉDITOS JUDICIALES y subestimación de la cuenta 2701 - LITIGIOS Y DEMANDAS.
3. 1-2024 AF. Información reportada en la cuenta fiscal anual consolidada de 2024 en el F-9 del SIRECI. Falta de uniformidad, coherencia, seguimiento y control en el manejo de la información asociada a los procesos judiciales, lo que se evidencia en las diferencias de los datos registrados en E-Kogui, en el F9 de SIRECI y en la contabilidad en la cuenta 2701 - Litigios y Demandas
4. 5-2024 AF. Menor valor provisión contable cuenta 270103 – Administrativas Se registró por menor valor del de la sentencia, las diferencias entre el valor del fallo y el valor registrado en la provisión generan una subestimación de la cuenta
5. 6-2024 AF. Mayor valor provisión contable cuenta 270103 – Administrativas. Diferencias en la información reportada en el eKOGUI, respecto del contenido de los fallos en los procesos judiciales y el registro en la cuenta 270103 de los estados financieros, generando sobreestimación en la misma

De lo anterior se concluye inicialmente que cinco hallazgos formulados por la Contraloría General de la República (CGR), y que se encuentran asociados a la gestión jurídica del ministerio, guardan relación directa con inconsistencias en la información registrada por la entidad en el aplicativo de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

gestión litigiosa eKOGUI. Estas inconsistencias han derivado en afectaciones a las cifras contables, particularmente en la estimación de provisiones, lo que ha generado observaciones por parte de la CGR respecto a la sobreestimación o subestimación de cuentas contables; con causas asociadas a deficiencias en el diseño y operación de controles internos en los procesos de los grupos de la Dirección Jurídica y del GGFC, que ha provocado hallazgos de tipo administrativo y que se encuentran con planes de mejoramiento vigentes con el ente fiscal.

Por lo anterior se recomienda, continuar con la implementación de las acciones de mejora coordinadas entre la Dirección Jurídica (DJ) y el Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), orientadas a la depuración y validación de la información registrada en el aplicativo eKOGUI. Estas acciones deben incluir el fortalecimiento de controles internos, la capacitación de los apoderados en el registro periódico y adecuado de datos litigiosos, y la conciliación periódica entre los registros jurídicos y contables de los grupos intervinientes. El objetivo es asegurar la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información que alimenta los estados financieros en el sistema SIIF y los consignado por la entidad en sus estados financieros que son registrados en la plataforma CHIP de la Contaduría General de la Nación, contribuyendo al cierre efectivo de los hallazgos y a la búsqueda del fenecimiento de la cuenta fiscal de la entidad, para la próxima vigencia

6. Desarrollo del seguimiento

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ha desarrollado una plantilla para el diligenciamiento del certificado del Jefe de Control Interno, que tiene como fin recolectar (luego de cruzar la información del sistema), los resultados de la verificación de las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, por parte de las entidades usuarias del sistema; esta plantilla, actualizada en febrero de este año 2026, será la certificación para la ANDJE, que el MJD radicará en las fechas establecidas, y como se dijo anteriormente, en este informe se consigna lo más relevante del reporte Excel que se envió a la agencia.

6.1 Usuarios del sistema y última capacitación

En este punto, se aborda lo concerniente a los usuarios del sistema en la entidad a corte del 31 de diciembre de 2025, es decir si tiene el rol asignado, la fecha de creación, el nombre del funcionario que lo ejerció, y la fecha de ultima capacitación (que fue solicitada como evidencia). Para determinar los roles obligatorios se generó el siguiente reporte en el sistema:

Rol	Tiene rol	Fecha creación en eKOGUI	Nombre	Fecha última capacitación
Jefe financiero	Si	11/12/2025	BELKIS YORGETH RONCANCIO ENCISO	
Jefe jurídico	Si	07/10/2025	MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Rol	Tiene rol	Fecha creación en eKOGUI	Nombre	Fecha última capacitación
Enlace de pagos	Si	05/06/2020	CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS	22/06/2024
Jefe de control interno (e)	Si	15/10/2025	ELDER HERNEY VILLAR CASTRO	29/01/2025
Secretario técnico	Si	09/05/2020	ANA BELEN FONSECA OYUELA	25/07/2024
Administrador de la entidad	Si	14/05/2020	ANA BELEN FONSECA OYUELA	25/07/2024

Tabla 1 Roles Fuente: Equipo OCI - Reporte generado del sistema eKOGUI con corte al 31-12-2025

Por lo visto en la tabla anterior, se encuentra que el administrador del sistema ha creado los usuarios para todos los roles obligatorios, que interactúan con el eKOGUI; encontrándose activos, cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

Se constata que no todos los roles, que cerraron el año 2025 recibieron capacitación por parte de la ANDJE, circunstancia que se encuentra no conforme con lo establecido en el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.3.4.1.13. numeral 1, donde se señala que es función común para los usuarios del sistema eKOGUI la de: *“1. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.”*

Por otro lado, se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° de artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, que informa: *“1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad.”*

6.2 Apoderados de la entidad (abogados)

Los abogados que ejercen como apoderados son los responsables directos de la veracidad y calidad de la información que reportan en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI-, en el marco de sus competencias, así como de su registro oportuno y su constante actualización.

Las siguientes tablas resumen la información que es solicitada por la ANDJE, en su matriz Excel de reporte, para los abogados que ejercen la labor de apoderados de la entidad, que se encontraban activos en el sistema, y cuya última activación fue anterior al 1 de enero de 2026:

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Abogados al 31-12-2025	Cantidad
Cantidad de abogados litigando según jurídica y DDDOJ	8
Abogados activos en eKOGUI al cierre	8
Retirados de la entidad en segundo semestre 2025	3
Inactivados en eKOGUI en el segundo semestre 2025	3

Tabla No. 2. Abogados

A la fecha de corte de la información a reportar (31/12/2025), 8 abogados poseían en el sistema el rol como apoderados de la entidad, cinco del Grupo de Defensa de la DJ y tres del Grupo de Defensa de la DDDOJ; además tenían el correo actualizado, de conformidad con lo informado por la Dirección Jurídica, y la DDDOJ, así como por la verificación realizada por la OCI en el Sistema eKOGUI.

De acuerdo con el reporte del sistema, en el segundo semestre del año 2025, cuatro abogados fueron retirados de sus funciones de apoderado de la entidad, observando esta auditoría que efectivamente se encuentran inactivos en el reporte para el ministerio, como se muestra a continuación:

Rol	Nombre	Correo registrado Ekogui	Estado	Fecha de inactivación
Abogado	MARLENY ALVAREZ ALVAREZ	marleny.alvarez@minjusticia.gov.co	Inactivo	2025-11-28
Abogado	MARIO ANDRES SUAREZ TOVAR	mario.suarez@minjusticia.gov.co	Inactivo	2025-12-07
Abogado	JAIRO AUGUSTO MEJIA ALVAREZ	jairo.mejia@minjusticia.gov.co	Inactivo	2025-08-21
Abogado	DANIEL FELIPE PARDO ROJAS	daniel.pardo@minjusticia.gov.co	Inactivo	2025-08-23

Tabla No. 3 Abogados retirados de eKOGUI

6.3 Registro de casos Ekogui

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

El Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE) creado por el artículo 206 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida fue reglamentado por el Decreto 104 del 28 de enero de 2025 que adopta el eKOGUI como única fuente oficial de la información litigiosa del Estado, por lo que cualquier información que las entidades reporten sobre su actividad litigiosa a las demás instituciones que tienen obligación o competencia para recaudar información sobre la materia, o a los(as) ciudadanos(as) en general, deberá coincidir con la información contenida en el sistema.

El Artículo 2.2.3.4.1.10. del Decreto 105 de 2025 en su numeral 3 informa que le corresponde al abogado: “Actualizar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, las actuaciones y decisiones proferidas dentro de las conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo. En el mismo término se deberá incluir la información referente a allanamientos a la demanda o transacciones.

Se pregunta los autos admisorios de demandas notificadas a la entidad a través del buzón. Por lo que, a continuación, se diligencia el siguiente cuadro con base en la información suministrada por el ministerio:

Cuántos autos admisorios de procesos judiciales fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad del 01-07-2025 al 31-12-2025	144
Total de autos admisorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) del 01-07-2025 al 31-12-2025	0
Cuántos autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales fueron notificados por el buzón notificaciones judiciales a la Entidad del 01-07-2025 al 31-12-2025	86
Total de autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) del 01-07-2025 al 31-12-2025	0

Los procesos notificados a la entidad fueron registrados en debida forma en el sistema de información

6.4 Módulo de Procesos Judiciales

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

6.4.1 Procesos activos al 31 de diciembre de 2025

La tabla resumen a continuación muestra en la primera fila los procesos activos del MJD que se registran en las matrices de consolidación procesal de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico; a su turno, en la segunda fila, los procesos activos para la entidad que se encuentran registrados en el eKOGUI², con fecha de registro anterior al 1 de enero de 2026; finalmente, en la tercera fila se registran los que no tienen asignado apoderado en eKOGUI³. Veamos

Procesos activos al 31 de diciembre de 2025	Cantidad
Cantidad de procesos activos matrices de jurídica ⁴ (Matrices DNE y MJD Grupo de Defensa de la DJ:1780) y matriz DDDOJ ⁵ (241 nulidad)	2021
Procesos activos registrados en eKOGUI ⁶	1939
Procesos sin abogado asignado	0

Tabla No. 4 Procesos activos al 31 de diciembre de 2025

Existe una diferencia de 82 procesos entre las cifras del sistema y las que arrojan las matrices de control tanto del grupo de defensa de la Dirección Jurídica, como del grupo de defensa de la Dirección del ordenamiento jurídico. También, en la información que se consulta en el sistema, se observa que todos los procesos tienen abogado asignado.

Se concluye que existen diferencias, a la fecha de corte (31 de diciembre de 2025), entre las matrices de control del ministerio y las que arroja el sistema de información.

Es responsabilidad del rol abogado: “Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección.”

² Según las jurisdicciones parametrizadas en el sistema: Constitucional (a excepción de tutelas), Contencioso Administrativo, Ordinario Civil, Ordinario laboral. En el Sistema e-KOGUI no se hace el registro de procesos penales, de responsabilidad fiscal, procesos coactivos ni sancionatorios ambientales

³ Con fecha de admisión anterior al 1 de enero de 2026

⁴ En las matrices (MJD y DNE) de código F-GJ-06-01 y F-GJ-06-02. MJD en contra 1751, promovidos 8, y DNE en contra 19 y promovidos 2; para un total de 1780 del grupo defensa de la DJ a diciembre de 2025

⁵ Extraídos del consolidado de la matriz de la DDDOJ, F-SJ-02-02: 241 en total

⁶ De los 1939, un total de 1927 son en calidad de demandado y 12 en calidad de demandante

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

6.4.2 Actualización procesos terminados

A continuación, se muestra una tabla del reporte en el que se solicita relacionar en la primera fila todos los procesos terminados en eKOGUI (en cualquier tiempo) para la entidad que figuran en el sistema, mientras que, en la segunda fila se deben relacionar los procesos que aún figuran con estado activo para el ministerio cuyo estado real es terminado (estado general del proceso terminado, ya fue cerrado procesalmente por alguna entidad vinculada)

Actualización	
Procesos terminados en eKOGUI al 31 de diciembre de 2025. En cualquier tiempo	4331
Procesos activos en eKOGUI con estado terminado ⁷	13
Procesos terminados en el período (1julio al 31 diciembre de 2025)	134

Tabla No 6. Actualización del sistema

Como se puede observar, en la matriz de procesos terminados del MJD en eKOGUI al 31 de diciembre de 2025, figuran 4331 procesos, y al revisar la matriz de activos para la entidad en eKOGUI, se encuentran 13 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD; lo anterior es posible debido a que alguna de las entidades vinculadas lo termino y lo pasaron a su matriz de terminados, sin embargo, para el ministerio aún no hay desvinculación.

Se sugiere revisar los siguientes procesos:

Número Ekogui	Código único del proceso	Códigos Únicos de procesos Relacionados	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Entidad	Despacho Judicial Actual	Identificación Abogado Entidad	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
278835	230012331000 20120006300	230013331005 20170002601	REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE CORDOBA	39536090	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO

⁷ Filtrando columna de estado general del proceso

INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Código: F-SE-01-02

Versión: 04

Vigencia: 25/08/2022

Número Ekogui	Código único del proceso	Códigos Únicos de procesos Relacionados	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Entidad	Despacho Judicial Actual	Identificación Abogado Entidad	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
716159	760012333006 20140127100	760012333006 20140127101	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	39536090	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
937564	520012333000 20160055300	520012333000 20160055301	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	39536090	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
948721	520013333007 20160019400		REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 01 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	39536090	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
1023163	110013342047 20160063901	110013342047 20160063902	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO	80881009	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
1056739	760012333008 20140079300	760012333008 20140079301	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLE	39536090	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
1202649	470013333003 20170036500	470013333003 20170036501	REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA	39536090	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
1394384	050013333032 20190007800		REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	6422715	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO
2022712	760013333011 20180028200		REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 10 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLE	39536090	PROCESO ENTIDAD ACTIVO	PROCESO TERMINADO

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Número Ekogui	Código único del proceso	Códigos Únicos de procesos Relacionados	Acción O Medio de Control, Procedimiento o Subtipo de Proceso	Entidad	Despacho Judicial Actual	Identificación Abogado Entidad	Estado del proceso para la entidad	Estado General Del Proceso
2061042	760013333004 20180024400		REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE	39536090	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO
2326715	110013343061 20220017500	110013343061 20220017501	REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION TERCERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	80881009	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO
2560889	761093333001 20240016300		REPARACION DIRECTA	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLE	39536090	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO
2652769	250002341000 20250085100		CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	DESPACHO 00 DE LA SECCION QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO	80881009	PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO	PROCESO_TERMINADO

Tabla 7. Actualización procesos terminados

6.4.3 Matriz desfavorables

Se toma una muestra de 134 procesos terminados (en eKOGUI) en el segundo semestre de 2025, con sujeción a la cual se consignan los datos solicitados por la ANDJE en la siguiente tabla:

Condenas	
Procesos analizados	134
Procesos terminados con ejecutoria ⁸	77
Procesos favorables	45
Procesos desfavorables	3

⁸ Los otros terminan otro termino por excepción previa probada

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Condenas	
Procesos Sin información (favorable o desfavorable)	29
Procesos que generan erogación económica	0
Procesos con valor condena mayor a cero	0

Tabla No 8. Muestra de condenas

De los 134 procesos analizados, se concluye que:

77 terminaron de manera normal, con ejecutoria de la sentencia.

De los procesos analizados, ninguno fue desfavorable.

6.4.4 Procesos de mayor cuantía

Se consignan en la siguiente matriz los procesos activos en los que se encuentra vinculada la entidad con pretensiones mayores a 33.000 SMMLV

Mayores a 33.0000 SMMLV activos a DIEMBRE de 2025	Cantidad
Cantidad de procesos de más de 33.000 SMMLV según jurídica	23
Procesos de más de 33.000 SMMLV registrados en eKOGUI	23
Procesos de más de 33.000 SMMLV con la pieza demanda	23

Tabla No9. Procesos de mayor cuantía

Se verifica que todos los procesos de mayor cuantía se encuentran registrados en el sistema, y tienen en documento soporte mínimo la pieza procesal de la demanda cargada, así como apoderado actuando, y actualizando la información por la entidad.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

6.4.5 Calificación del riesgo en los procesos activos

La calificación del riesgo es una actividad a cargo del abogado⁹, que se realiza máximo cada seis meses en los procesos en los que la entidad es demandada. Se revisa en el sistema, la calificación del riesgo para los procesos activos en los que la entidad actúa en calidad de demandada, arrojando la siguiente información:

Calificación de riesgo	
Procesos activos eKOGUI - Calidad demandado	1927
Procesos eKOGUI - Calificación durante el semestre II - 2025	1920
Procesos eKOGUI - Calificación anterior al semestre II - 2025	0
Procesos eKOGUI - Sin calificación al semestre II-2025	7

Tabla No 10. Calificación del riesgo

Se constató que, de los 1927 procesos activos -en los que actúa el MJD como demandado-, a los cuales se les debe calificar el riesgo, 1920 procesos registrados tienen calificación del riesgo durante el segundo semestre de 2025, cero (0) tienen calificación anterior al segundo semestre de 2025; y 7 no presentan calificación del riesgo.

De los que no presentan calificación del riesgo en el sistema, en los que la entidad se encuentra vinculada en calidad de demandada, Se solicita verificar y efectuar la calificación, si a la fecha de este informe no se ha hecho (el reporte muestra la realidad procesal registrada en Ekogui a la fecha de corte) para los siguientes procesos:

Número Ekogui	Código único del proceso	Despacho Judicial Actual	Fecha de registro del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo	Nombre Última Actuación
2619517	76147333300420240017600	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGO	2025/02/10		AUTO QUE ADMITE DEMANDA
2622423	08001333300520240023300	JUZGADO 05 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	2025/02/20		AUTO QUE ADMITE DEMANDA
2647112	76001333300820250001100	JUZGADO 08 ADMINISTRATIVO DE CALI	2025/05/23		AUTO QUE ADMITE DEMANDA
2651891	76001333302120250012200	JUZGADO 21 ADMINISTRATIVO DE CALI	2025/06/08		AUTO QUE ADMITE DEMANDA

⁹ **Artículo 2.2.3.4.1.10 numeral 5.** Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial o laudo arbitral en estos, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Número Ekogui	Código único del proceso	Despacho Judicial Actual	Fecha de registro del proceso	Fecha de la última calificación del riesgo	Nombre Última Actuación
2655580	76111333300420250003400	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE BUGA	2025/06/19		AUTO QUE ADMITE DEMANDA
2660849	76001333300920240022400	JUZGADO 09 ADMINISTRATIVO ORAL DE CALI	2025/07/11		AUTO QUE ADMITE DEMANDA
2670799	13001333300420240028500	JUZGADO 04 ADMINISTRATIVO ORAL DE CARTAGENA	2025/08/14		AUTO QUE ADMITE DEMANDA

Tabla 11. Procesos sin calificación a la fecha de corte

Como conclusión de esta parte se encuentra que del total de procesos (1927) a los que se les debe calificar el riesgo, a 1900 (99,63%) se les efectuó, por parte de los apoderados, la calificación del riesgo procesal de acuerdo con lo ordenado por la normatividad, y otros 7 (0,37%) notificados en el segundo semestre no tienen calificación del riesgo.

Se anota que en cuanto la calificación del riesgo, y la provisión contable, se efectúa por la Resolución ANDJE 431 del 28 de julio de 2023¹⁰; por lo que el ministerio en el segundo semestre de 2025 expidió la Resolución 1638 del 5 de agosto de 2025, por la cual adoptó la metodología ANDJE de reconocido valor técnico para la calificación del riesgo y el cálculo de la obligación contingente de los procesos en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho, situación importante por cuanto el cálculo de la provisión contingente afecta también los estados financieros en relación con las cuentas de la provisión contable.

6.4.7 Provisión contable

Los(las) apoderados(as) de cada proceso son los encargados de efectuar la calificación del riesgo procesal y calcular la obligación contingente, siendo obligatorio informar al Grupo de Gestión Financiera y Contable el valor de esta.

Para verificar la provisión contable¹¹, se toman los procesos activos que tienen calificación de riesgo en eKOGUI en cualquier tiempo (corresponden a 1920), sin importar la fecha; una vez realizado lo anterior, se verifican las probabilidades de perder el proceso (condena en contra), que fueron consignadas por los apoderados cuando actualizaron el sistema; veamos:

¹⁰ Adoptando una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, la cual deviene de un trabajo con la Contaduría General de la Nación (CGN) cuyo propósito fue armonizar los marcos normativos expedidos por esta última, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)

¹¹ Pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Provisión contable	Número Procesos	Número provisión igual a cero
Probabilidad de perder el caso - ALTA	40	2
Probabilidad de perder el caso - MEDIA	463	461
Probabilidad de perder el caso - BAJA	262	261
Probabilidad de perder el caso – REMOTA	1155	1155

Tabla No 12. Resumen Provisión contable

De acuerdo con la tabla anterior, de los 1920 procesos a los que se les calificó el riesgo en cualquier tiempo se observó lo siguiente:

- 40 procesos tienen calificación “alta” de perder el caso, de los cuales 2 procesos tienen provisión contable igual a cero. Se revisaron por esta auditoría los dos procesos que tienen provisión igual a cero, (números kogui 663312 y 2652769) constatándose que tienen la provisión correcta, aunque el apoderado calificó como alto para perder, no tienen pretensión económica (Violación o amenaza a la seguridad y salubridad públicas y acción de cumplimiento).
- 463 procesos con calificación “media” de perder el caso, de los cuales, se observó que 461 cuentan con provisión contable igual a cero, y dos (ID 1056739 y 2022930) con algún valor de provisión, que en este caso su valor se revela como pasivo contingente en las cuentas de orden.
- 262 procesos con calificación “baja” de perder el caso, de los cuales, se observó que 261 tienen provisión contable igual a cero y uno registra valor.
- 1155 procesos con calificación “remota” de perder el caso, de los cuales, se observó que los mismos 1155 se encuentran con provisión contable igual a cero.

El registro de la calificación del riesgo y la provisión contable en los procesos, es la información utilizada por la ANDJE para el reporte del “contingente judicial” que arroja el sistema de información, reporte que es tomado, por cada entidad, para el cálculo anual del aporte que las entidades deben realizar al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales (FCEE) por concepto de sentencias y conciliaciones judiciales; por lo cual es de suma importancia realizar las calificaciones con la periodicidad establecida.

6.4.8 Valor de la Provisión Contable en EKOGUI

A continuación, el cuadro resumen, extraído del sistema (a la fecha de corte del seguimiento, 31 de diciembre de 2025) de la provisión contable a los procesos con alta probabilidad de pérdida.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

A continuación, el valor de la provisión contable, de los procesos con probabilidad alta de perder, consignada por los abogados y el valor sugerido de provisión que arroja el sistema.

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción o Medio de Control	Valor Provisión Contable abogado	Instancia	Tipo de registro contable sugerido	Valor presente contingencia sugerido Ekogui
288338	540013331006 20090011200	EJECUTIVO	\$ 43,074,306	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ -
405744	250002341000 20130256800	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$ 2,728,896,485	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 2,728,896,485
587647	880012333000 20140006800	REPARACION DIRECTA	\$ 2,351,492,361	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 10,446,542,944
663055	130013331004 20110001400	REPARACION DIRECTA	\$ 626,892,437	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 376,033,573
663312	730012333004 20150019900	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	\$ -	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ -
716159	760012333006 20140127100	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$ 12,702,186,777	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 92,006,894
788247	410013333003 20130020400	REPARACION DIRECTA	\$ 83,649,976	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 629,856,458
1087929	050013333027 20170050600	REPARACION DIRECTA	\$ 13,818,600	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 24,812,885
1102351	050013333023 20170054900	REPARACION DIRECTA	\$ 18,975,255	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 592,660,927
1110729	050013333026 20170038900	REPARACION DIRECTA	\$ 170,520,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 1,029,327,956
1121717	050013333026 20170036400	REPARACION DIRECTA	\$ 24,360,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 184,696,011
1147149	050013333005 20170059300	REPARACION DIRECTA	\$ 18,000,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 16,660,678
1149954	050013333015 20180001800	REPARACION DIRECTA	\$ 83,700,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 481,941,440
1240414	050013333016 20180012000	REPARACION DIRECTA	\$ 11,219,520	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 189,327,255
1242693	050013333017 20180016500	REPARACION DIRECTA	\$ 12,713,112	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 19,905,004
1243412	050013333018 20180019500	REPARACION DIRECTA	\$ 18,980,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 398,836,474
1261305	050012333000 20180098800	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	\$ 4,783,031,175	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 34,662,108
1276345	050013333002 20180029200	REPARACION DIRECTA	\$ 741,794,687	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 741,794,687

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción o Medio de Control	Valor Provisión Contable abogado	Instancia	Tipo de registro contable sugerido	Valor presente contingencia sugerido Ekogui
1326150	050013333001 20180039600	REPARACION DIRECTA	\$ 77,332,560	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 1,533,041,927
1337890	050013333024 20180039700	REPARACION DIRECTA	\$ 28,470,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 432,392,753
1345068	050013333016 20180039700	REPARACION DIRECTA	\$ 16,797,300	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 248,319,319
1351502	080013333010 20180027400	REPARACION DIRECTA	\$ 2,262,957	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 2,761,360
1353018	050013333015 20180030800	REPARACION DIRECTA	\$ 29,419,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 1,019,232,800
1353661	050013333016 20180028300	REPARACION DIRECTA	\$ 52,439,050	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 406,954,617
1387855	730013333011 20180023800	REPARACION DIRECTA	\$ 64,057,500	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 31,902,474
1393357	080013333010 20190004400	REPARACION DIRECTA	\$ 2,847,000	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 2,089,953
1394384	050013333032 20190007800	REPARACION DIRECTA	\$ 18,000,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 661,242,094
2006746	050013333022 20170049200	REPARACION DIRECTA	\$ 15,943,200	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 21,778,608
2030116	050013333016 20190013000	REPARACION DIRECTA	\$ 99,645,000	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 510,404,806
2033760	050013333036 20190010400	REPARACION DIRECTA	\$ 28,470,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 256,510,544
2053726	050013333006 20190012800	REPARACION DIRECTA	\$ 3,936,946	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 186,038,973
2053732	050013333025 20190019300	REPARACION DIRECTA	\$ 18,000,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 14,327,539
2086707	050013333032 20190045800	REPARACION DIRECTA	\$ 47,666,666	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 332,617,782
2094222	050013333016 20190038700	REPARACION DIRECTA	\$ 32,713,525	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 25,743,654
2173246	050013333031 20200024500	REPARACION DIRECTA	\$ 26,000,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 185,417,864

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción o Medio de Control	Valor Provisión Contable abogado	Instancia	Tipo de registro contable sugerido	Valor presente contingencia sugerido Ekogui
2179123	050013333016 20200027200	REPARACION DIRECTA	\$ 8,653,255	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 13,743,723
2193153	050013333015 20200026700	REPARACION DIRECTA	\$ 26,000,000	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 189,645,640
2205867	050013333032 20200020500	REPARACION DIRECTA	\$ 17,333,333	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 186,177,781
2213863	050013333003 20200022800	REPARACION DIRECTA	\$ 28,470,000	PRIMERA INSTANCIA O UNICA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ 144,673,020
2652769	250002341000 20250085100	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS	\$ -	SEGUNDA INSTANCIA	PROVISION CONTABLE	\$ -
	VALOR PROVISIÓN ABOGADOS A LA FECHA DE CORTE (31/12/2025)		\$ 25,077,761,983	VALOR PROVISIÓN SUGERIDO POR EKOGUI A LA FECHA DE CORTE 31/12/2025		\$ 24,392,979,010

Tabla 13. Elaboración OCI con información de reporte KOGUI. Tabla de provisión procesos con alta probabilidad de perdida

Los 40 procesos que se encuentran calificados con riesgo alto, y valor mayor a cero en la provisión, que en su mayoría están asociados a hacinamiento carcelario, presentan a la fecha del corte de auditoría (31 diciembre de 2025), un valor de provisión de abogado en el sistema KOGUI por la suma de \$25.077.761.983, que leída corresponde a alrededor de 25 mil millones, y la sugerida por el sistema da un poco más de 24 mil millones de pesos.

Se recomienda al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) que, en coordinación con el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica continúe verificando que todos los procesos mencionados en la tabla anterior estén debidamente registrados en los estados financieros y en las notas, al momento de realizar la conciliación contable correspondiente al corte.

La CGR en la última auditoría financiera (efectuado en el 2025) que no feneció la cuenta 2024, afirmó: *“Se detectaron procesos registrados con menor y mayor valor en la provisión contable, deficiencias en la revelación en notas a los estados contables y falta de reconocimiento de multas penales a cargo de la entidad de las vigencias 2023 y 2024. Las incorrecciones por \$10.210.955.295, equivalen a 6,74 veces la materialidad de planeación cuantitativa, establecida en \$1.516.065.113.”*

Se recomienda aquí, efectuar jornadas de capacitación para los nuevos apoderados del grupo de defensa de la DJ con la ANDJE en el uso de la metodología de la Resolución ANDJE 431 del 28 de julio de 2023 cálculo de riesgo y de la provisión contable, que es la que adoptó el ministerio; lo anterior permite anticiparse en lo financiero a los efectos de las sentencias en contra.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

El GGFC tiene registrado como provisión en los estados financieros, una parte en las Cuentas auxiliares: 270103001 Provisión por procesos judiciales, y la cuenta 270190001 Otras provisiones; y otra en la cuenta auxiliar 246002001, Sentencias Judiciales en Firme.

6.4.9 Valores pendientes de pago

La hoja de “valores pendientes de pago”, del reporte de la ANDJE, está orientada a identificar el comportamiento de la deuda derivada de sentencias judiciales y acuerdos conciliatorios. Para este ejercicio se solicitó al GGFG la última información que registró la Entidad en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), en la cuenta 2.4.60 de Créditos Judiciales.

El saldo de la cuenta 246002001 Créditos Judiciales¹², se registra con los siguientes valores en los EEEF:

- A septiembre 30/2025: \$ 18.309.262.344
- A diciembre 31/2025: \$ 5.020.961.375

El detalle de la deuda identificada, que se registra en los Estados Financieros, a diciembre 31 de 2025, y que se encuentra discriminada de manera precisa por las obligaciones derivadas de sentencias es la siguiente:

ID EKOGUI	TIPO PROCESO	NO. PROCESO (CUP)	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL
716159	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	76001233300620140127100	190.484.945	N/A	\$ 190.484.945
1102351	REPARACION DIRECTA	05001333302320170054900	18.975.255	N/A	\$ 18.975.255
1261305	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	05001233300020180098800	4.783.031.175	N/A	\$ 4.783.031.175
1337890	REPARACION DIRECTA	05001333302420180039700	28.470.000	N/A	\$ 28.470.000

A continuación, se evidencia el valor registrado en ekogui para los cuatro procesos, y el valor finalmente consignado en los EEEF al corte:

¹² Cuenta 246002001. Demandas en contra, para las cuales ya se ha proferido fallo en segunda instancia.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Número Ekogui	Código único del proceso	Acción O Medio de Control	Valor Provisión Contable abogado	Instancia	Valor presente contingencia sugerido Ekogui	Valor consignado en los EFF a 31 dic 2025
716159	76001233300620140127100	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	12.702.186.777	SEGUNDA INSTANCIA	92.006.894	190.484.945
1102351	05001333302320170054900	REPARACION DIRECTA	18.975.255	SEGUNDA INSTANCIA	592.660.927	18.975.255
1261305	05001233300020180098800	REPARACION DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A UN GRUPO	4.783.031.175	SEGUNDA INSTANCIA	34.662.108	4.783.031.175
1337890	05001333302420180039700	REPARACION DIRECTA	28.470.000	SEGUNDA INSTANCIA	432.392.753	28.470.000

Tabla 14. Valores pendientes de pago

Se concluye que el GGFC ajustó (en su proceso de depuración, y conciliación para revelar la cifra en los estados financieros de la entidad), el valor consignado en eKOGUI para el proceso ID 716159, de alrededor de 12 mil millones a una cifra cercana a los 190 millones, pasando el saldo de la cuenta de pagos inminentes a la cifra de \$ 5.020.961.375.

Por lo que se recomienda al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) que, en coordinación con el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica continúe verificando que todos los procesos mencionados en la tabla 11, estén debidamente registrados en los estados financieros y en las notas, al momento de realizar la conciliación contable correspondiente al corte.

Esta auditoría recomienda al GGFC en conjunto con el grupo de defensa de la DJ que efectúen un análisis, para revisar la posibilidad de ir aumentando la provisión consignada en la cuenta auxiliar 24600200, que es la de mayor probabilidad de ocurrencia.

Por otro lado en su rol de revelar la información financiera del ministerio con la mayor exactitud, libre de errores, el GGFC, en cuanto al valor a consignar en las cuentas auxiliares del pasivo de contingentes, y demás aspectos respecto a pagos por procesos, envió alertas en el segundo semestre de 2025, al grupo de defensa de la Dirección Jurídica para que la información reportada en los estados financieros sea consistente con la realidad procesal asociada al riesgo de perder los procesos de riesgo alto, lo que se reconoce, permitiendo que cada vez los datos informados respecto a la provisión contable y pagos sean consistentes con la realidad procesal.

Por lo tanto, se está dando cumplimiento a lo ordenado por el punto 2 del Artículo 2.2.3.4.1.17. del Decreto 1069 que prevé: *“2. Retroalimentar al (la) Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces en la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con la información del ciclo financiero.”*

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

Todas las actividades que se ejecuten permiten a la entidad el cumplimiento de la obligación del artículo 194 de la ley 1437 de 2011 que establece que: “Todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno Nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.

6.4.10 Modulo Arbitramentos

En esta sección se consigna la información de los tribunales de arbitramento a los cuales se ha convocado la entidad:

Arbitramentos	Cantidad
Arbitramentos activos al 31 de DICIEMBRE de 2025 según jurídica	0
Arbitramentos activos registrados en eKOGUI	0

Tabla No. 15. Arbitramentos

Se corrobora que el Ministerio de Justicia y del Derecho no ha sido convocado a tribunales de arbitramento, por lo cual no tiene procesos activos ni terminados; la información aportada por jurídica corresponde a la información registrada en el aplicativo.

6.4.11 Módulo de Pagos

Pagos efectuados por la entidad por condenas o conciliaciones

Se constata que en el periodo auditado se efectuaron por la entidad, seis pagos de sentencias judiciales que están relacionadas con condiciones de hacinamiento en los establecimientos carcelarios (4) y por privación injusta de la libertad (2), por un valor total de trece mil doscientos sesenta y cinco millones seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$13,265,609,859.00)

A continuación, la tabla resumen de pagos efectuados:

NUMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE Y/O BENEFICIARIO CONDENA	CAUSA	FECHA DE PAGO	VALOR NETO
05001333302220180040400	LEIMAR EDUARDO JARAMILLO	Hacinamiento carcelario	30/10/2025	\$ 9308190,36

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

NUMERO DEL PROCESO	DEMANDANTE Y/O BENEFICIARIO CONDENA	CAUSA	FECHA DE PAGO	VALOR NETO
25000232600020070034100	JUAN CARLOS GOMEZ LUNA	Privación injusta de la libertad	30/10/2025	\$73594031,00
11001333603720170018900	ROSELINA RODRIGUEZ BARRETO	Privación injusta de la libertad	28/11/2025	\$75403561,00
05001333302920180026100	JULIAN DE JESUS PANIAGUA	Hacinamiento carcelario	9/12/2925	\$ 9303984
05001333302820120031100	YOVANY ENRIQUE VELASQUEZ ARRIETA	Hacinamiento carcelario	10/12/2025	\$ 39470660
76101233300620140127100/ 76001233300020140079300	LUIS ANGEL CHOREN BASTO	Hacinamiento carcelario	15/12/2025	\$ 13216835215

Tabla 16. Pagos efectuados

La situación descrita evidencia que la entidad está siendo condenada, por parte de los tribunales de cierre, de manera solidaria con otras entidades del sector justicia vinculadas a la política penitenciaria y, en general, a la política criminal. Este comportamiento judicial sugiere un posible cambio en la jurisprudencia que podría incrementar de manera significativa el impacto financiero para la entidad. En consecuencia, se hace necesario replantear la estrategia institucional de defensa y pago de sentencias, así como revisar, en el ámbito misional, las actuaciones relacionadas con la política criminal y penitenciaria en el contexto del estado de cosas inconstitucional. Esta problemática también se refleja en los 26 hallazgos formulados por la Contraloría General de la República sobre estos temas.

Verificación de pagos en Ekogui

Se verifica y confirma que la entidad gestiona la totalidad de los pagos a través del SIIF Nación, los cuales son enlazados en el aplicativo eKOGUI. Se descarga el reporte de pagos en el sistema KOGUI, El reporte indica que para el segundo semestre del 2025 en el sistema se efectuaron seis pagos enlazados con SIIF nación; pagos que coinciden con lo reportado a la OCI por el GGFC, correspondientes a la siguiente información básica:

Número del Proceso o con	Fecha de ac	Número CDP	Fecha del CL	Valor actual	Rubro presupuestal	Tipo de beneficiario del pag
25000232600020070034101	2009-10-23	18725	2025-10-27	267637000	A-03-10-01-001-SENTENCIAS	TRASPASO A PAGADURIA
76001233300620140127100	2015-02-16	19625	2025-12-04	13216835215	A-03-10-01-001-SENTENCIAS	BENEFICIARIO FINAL
05001333302820120031101	2017-07-27	19225	2025-11-26	39470660	A-03-10-01-001-SENTENCIAS	TRASPASO A PAGADURIA
11001333603720170018900	2018-01-24	19125	2025-11-12	75403561	A-03-10-01-001-SENTENCIAS	TRASPASO A PAGADURIA
05001333302920180026100	2018-07-12	19325	2025-11-26	9303984	A-03-10-01-001-SENTENCIAS	BENEFICIARIO FINAL
05001333302220180040400	2018-10-31	18525	2025-10-17	9308190	A-03-10-01-001-SENTENCIAS	TRASPASO A PAGADURIA

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

¿Su entidad gestiona en SIIF-Min Hacienda?	SÍ
¿Cuántos pagos ha relacionado la entidad en eKOGUI 2025 II?	6

Tabla No.17. Pagos enlazados en kogui

Se concluye y confirma en esta parte que la entidad gestiona los pagos por sentencias o conciliaciones en contra a través del SIIF Nación, los cuales son enlazados en el aplicativo eKOGUI, por lo que se puede afirmar que el rol de enlace de pagos y el rol de jefe financiero están cumpliendo con la función prevista en el artículo 2.2.3.4.1.2. del Decreto 1065 de 2015, según el cual: “1. Gestionar, de acuerdo con sus competencias y dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI-, el proceso de pagos de sentencias, conciliaciones y laudos arbitrales, bajo los principios de celeridad, eficacia y eficiencia y 2. Vigilar que todos los procesos judiciales tengan el valor de la provisión contable registrada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI en caso de pérdida.”

7. Conclusiones, hallazgos y recomendaciones

La opinión global de esta auditoría legal de seguimiento, respecto del cumplimiento de las obligaciones previstas en el capítulo 4 del Decreto 1069 de 2015 relacionadas con el registro y gestión de la “información litigiosa del Estado” en el sistema eKOGUI por parte de los usuarios y roles del Ministerio de Justicia y del Derecho, con base en el análisis correspondiente al segundo semestre de 2025 (1 de julio al 31 de diciembre), es positiva con salvedades.

En términos generales, la entidad cumple con las responsabilidades asignadas a los diferentes intervinientes en el proceso; no obstante, a la fecha de corte se identificaron salvedades asociadas a la oportunidad en la realización de las capacitaciones obligatorias para todos los roles, así como a aspectos relacionados con la oportunidad y calidad de la información suministrada por el Grupo de Defensa de la Dirección Jurídica.

Estas situaciones podrían estar asociadas, entre otras causas, a la limitada planta de personal del grupo, que para el 31 de diciembre de 2025 registraba una disminución de cuatro profesionales, a los cambios recientes en cargos directivos y a la concurrencia con los tiempos de contratación. En consecuencia, se recomienda fortalecer estos aspectos para asegurar la sostenibilidad del cumplimiento y la calidad de la información reportada al sistema eKOGUI.

A la fecha de corte del presente informe, 8 abogados poseían en el sistema el rol como apoderados de la entidad, tres del Grupo de Defensa de la DJ y los restantes del Grupo de Defensa de la DDOJ; además tenían el correo actualizado, de conformidad con lo informado

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

por la Dirección Jurídica, y la DDDOJ, así como por la verificación realizada por la OCI en el Sistema eKOGUI.

Se evidenció que, del total de 1.927 procesos que requieren calificación de riesgo y provisión contable, en 1.900 de ellos (99,63 %) dicha calificación fue realizada oportunamente por los apoderados que ejercieron en el segundo semestre de 2025.

Se verificó que el administrador del sistema ha creado los usuarios para todos los roles obligatorios, que interactúan con el eKOGUI; encontrándose activos, cumpliendo las exigencias de la ANDJE.

Se constató que no todos los servidores que desempeñaron roles durante el año 2025 recibieron la capacitación impartida por la ANDJE; todo servidor que ejerza un rol, incluso de manera temporal, debe realizar la capacitación correspondiente. Estas capacitaciones se encuentran disponibles en la página de la ANDJE y son certificables. En consecuencia, se recomienda asegurar que cada vez que un servidor asuma un rol, sin importar su carácter temporal o permanente, se realice la formación obligatoria

Se verificó que existe una diferencia de 82 procesos entre las cifras reportadas en el sistema eKOGUI y las matrices de control institucional. Mientras que la entidad registra 2.021 procesos que deberían estar cargados en el aplicativo, el sistema reporta 1.939 a la fecha de corte. Esta brecha, exige realizar un barrido detallado para identificar aquellos procesos que pudieron haber sido finalizados por otras entidades con las cuales se actúa de forma conjunta, así como determinar otras causas del posible sobre registro o inconsistencias en la información reportada.

Se constató que, durante el período auditado, la entidad efectuó seis pagos de sentencias judiciales, cuatro relacionadas con condiciones de hacinamiento en establecimientos carcelarios y dos por privación injusta de la libertad, por un valor total de trece mil doscientos sesenta y cinco millones seiscientos nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$13,265,609,859.00). Estos pagos implican la necesidad de revisar la provisión para condenas en contra, así como la estrategia institucional para la defensa jurídica y el pago de sentencias.

La situación descrita evidencia que la entidad está siendo condenada, por parte de los tribunales de cierre, de manera solidaria junto con otras entidades del sector justicia vinculadas a la implementación de la política penitenciaria. Este comportamiento judicial sugiere un posible cambio en la jurisprudencia que podría incrementar de manera significativa los riesgos y el impacto financiero para la entidad.

En consecuencia, se recomienda revisar y fortalecer la estrategia institucional de defensa, así como la estrategia de pago de sentencias. Asimismo, se considera necesario evaluar, en el ámbito misional, las acciones relacionadas con la política criminal y penitenciaria en el marco del estado de cosas inconstitucional. Esta problemática se encuentra reflejada igualmente en los 26 hallazgos formulados por la Contraloría General de la República sobre estos temas, los cuales cuentan con planes de mejoramiento suscritos.

Se evidenció que, de los 44 hallazgos vigentes reportados por la Contraloría General de la República (CGR) con planes de mejoramiento en ejecución, cinco están relacionados con la

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

gestión jurídica del Ministerio y se asocian a inconsistencias en la información registrada en el aplicativo de gestión litigiosa eKOGUI. Estas inconsistencias han generado impactos en las cifras contables, especialmente en la estimación de provisiones, lo que ha derivado en observaciones de la CGR por la sobreestimación o subestimación de cuentas contables. Se espera que, con las reformulaciones y/o reprogramaciones de los planes de mejoramiento, se avance en la efectividad de las acciones implementadas para superar las causas que dieron origen a los hallazgos.

Por lo anterior se recomienda, continuar con la implementación de acciones de mejora coordinadas entre la Dirección Jurídica (DJ) y el Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), orientadas a la depuración y validación de la información registrada en el aplicativo eKOGUI. El objetivo es asegurar la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información que alimenta los estados financieros en el sistema SIIF, contribuyendo al cierre efectivo de los hallazgos y al eventual fenecimiento de la cuenta por parte del ente de control fiscal.

Se confirma que la administradora del sistema está actuando como canal de comunicación entre la ANDJE y los usuarios, cumpliendo lo ordenado por el numeral 1° del artículo 2.2.3.4.1.9 del Decreto 1069 de 2015, en cuyo contenido se advierte: “1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKogui en la entidad.”

Recomendaciones

Se presentan a continuación algunas recomendaciones de carácter no obligatorio; sin embargo, desde una perspectiva de mejora continua y fortalecimiento del control interno, resultan relevantes para lograr la consistencia entre las cifras reportadas en los instrumentos de control de la entidad y las generadas por el sistema de información. Más allá de ello, su implementación contribuye al fortalecimiento del sistema de defensa jurídica y al cumplimiento del objetivo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado (SDJE), establecido en el Decreto 104 del 28 de enero de 2025, orientado a garantizar, de manera coordinada, la eficacia de la política pública del ciclo de defensa jurídica del Estado, independientemente de su naturaleza o régimen jurídico, tomando como base los datos unificados del sistema KOGUI:

1. Al GGFC y al grupo de Defensa de la DJ establecer una guía o instructivo que permita la generación, revisión y cargue de la información relacionada con los procesos que debe ser reportada anualmente a la Contraloría General de la República a través del Formato F-9 del SIRECI, con el propósito de que dicha información coincida con el registro del contingente judicial, puesto que puede ser una causa del no fenecimiento de la cuenta fiscal del ministerio.
2. Al Grupo de Defensa de la DJ revisar los 13 procesos con estado general de terminado, que aún se mantienen activos para el MJD para efectos de confirmar el estado, ver páginas 10-12 del este informe.
3. Al grupo de defensa de la DJ que se lleve la relación de los procesos que no se registran en eKOGUI (penales, de responsabilidad fiscal, procesos coactivos, de restitución de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 04
		Vigencia: 25/08/2022

tierras, sancionatorios ambientales, y que no suman más de 10) en una hoja aparte del libro de control F-GJ-06-01, para que queden en una hoja los que tienen ID de eKOGUI, que permitiría llevar el comparativo con los procesos activos del aplicativo.

4. Al GGFC y DJ, seguir adelante con la herramienta de control que ha permitido al grupo de defensa de la DJ mejorar en los indicadores de la calificación del riesgo y provisión contable de los procesos en que se encuentra vinculado la entidad, puesto que esta vez la oportunidad de la calificación fue sobresaliente
5. Por último, se recuerda que es responsabilidad del rol abogado cuando le sea asignado un proceso calificarlo de manera inmediata, así como “Validar la información de conciliaciones, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI por otras entidades, e informar a la Agencia dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia identificada para su corrección.”

Cumplimiento del artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015

Con el objeto de dar cumplimiento al reporte de la información litigiosa en el Sistema eKOGUI, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, y a la guía ANDJE de control interno de julio de 2025, se remitió a la Agencia, mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2025 la plantilla y el PDF de la hoja de resumen de la misma con firma digital del Jefe (e) de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia y del Derecho, en torno a la evaluación y verificación del cumplimiento respecto de la actualización de la información en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI", de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado -ANDJE-, correspondiente al segundo semestre de 2025. Resultado de lo anterior, la ANDJE remitió a la OCI mediante correo electrónico del 24 de febrero, el acuse de recibido del reporte de la entidad en eKOGUI correspondiente al segundo semestre de 2025

Bogotá D.C., febrero 27 de 2025

Elder Herney Villar Castro
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Elder H Villar C.